



**LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN 9 REFUGIOS
PEATONALES RURALES DIVERSOS SECTORES DE BUIN"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

OSVALDO CORNEJO CORREA

En Buin, ^{21 ENE 2013} entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**",
Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2,
representada legalmente por su Alcalde don **ANGEL RICARDO
BOZAN RAMOS**, Egresado de Periodismo, Cédula Nacional de
Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos
en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e
indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra don
OSVALDO CORNEJO CORREA, Cédula Nacional de Identidad N°
, domiciliado para estos efectos en

en adelante e
indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el
siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna
de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 441, de fecha 07 de
Noviembre de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación
Pública denominada "**REPOSICIÓN 9 REFUGIOS PEATONALES
RURALES DIVERSOS SECTORES DE BUIN**". Que por Decreto
TC N° 466, de fecha 23 de Noviembre de 2012, se regulariza la
publicación de las consultas efectuadas por la Licitación Pública
señalada anteriormente. Que por Decreto TC N° 10, de fecha 14
de Enero de 2013 se adjudica la Licitación Pública denominada
"**REPOSICIÓN 9 REFUGIOS PEATONALES RURALES
DIVERSOS SECTORES DE BUIN**" ID N° 2723-71-LP12, a don
OSVALDO CORNEJO CORREA.



SEGUNDO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El monto de la adjudicación es de \$ 28.575.760.- (veintiocho millones quinientos setenta y cinco mil setecientos sesenta pesos) I.V.A Incluido.

CUARTO: El plazo de ejecución es de 45 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno, lo cual será fijada por la unidad Técnica para el efecto.

QUINTO: La unidad técnica aplicará la multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales.

Las multas serán por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos



realizados: 10 UTM por evento.

- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

SEXTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general de supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (ITO).

El contratista quedará en todo momento supeditado a las órdenes que le imparta la Inspección Técnica y deberá cumplir siempre con los plazos establecidos por ésta.

SEPTIMO: El gasto devengado del presente contrato deberá ser imputado a la cuenta de Administración de Fondos de Terceros 114.05.96.040.006 "Reposición 9 Refugios Peatonales Rurales Diversos Sectores de Buin".

OCTAVO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto Vale Vista N° 14892852, del Banco BCI, de fecha 17 de Enero de 2013, por un monto de \$2.857.576.- (dos millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMO: La personería de Don Ángel Ricardo Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR N° 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

DECIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



ANGEL RICARDO BOZAN RAMOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

OSVALDO CORNEJO CORREA
CONTRATISTA



Contrato N° 50
Buin 26 FEB 2013

- GMG/cdr
Distribución:
- Prestador
 - SECMU
 - DOM
 - Control
 - Archivo Jurídica